

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, (LC), Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1660/2019, con NIG: 28.079.00.2-2019/0153164, por auto de fecha 23 de diciembre de 2019, se ha decretado la declaración de concurso de la mercantil Global E-Accelerator, S.L., con CIF B-86726965; y simultánea conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, arts. 176 bis 2 y 3 LC.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 27 de diciembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190073897-1